



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Derechos Humanos, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 35, numerales 1 y 2 inciso r); 43, incisos e) y g); 45 numerales 1 y 2; 46, numeral 1; 95, numerales 1, 2, 3 y 4; 133 y 134, numerales 4 y 9, incisos del a) al f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedió al desahogo del procedimiento que compete a este órgano parlamentario con relación a la Convocatoria Pública para la designación o reelección de la persona titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, formulando al respecto el siguiente Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se determina la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas para la designación o reelección del Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

ANTECEDENTES

1. El día 11 de abril del año 2018, mediante Decreto número LXIII-395 se designó a la Ciudadana Olivia Lemus, como Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, por un periodo de seis años, mismo que ha fenecido, materializando así la necesidad de llevar a cabo el procedimiento respectivo.

2. En ese tenor, y en términos de lo dispuesto en el artículo 134, numeral 9, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el 16 de abril del año actual fue emitida, por parte de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, la Convocatoria a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

consulta pública a los ciudadanos que cumplieran con los requisitos legales correspondientes a participar en el procedimiento para la designación de la persona Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de circulación en la entidad, y en la página web oficial del Congreso del Estado.

3. Derivado de lo anterior, el miércoles 17 de abril del año en curso se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 27, en dos de los diarios de circulación en la entidad, así como en la página web oficial del Congreso del Estado, la Convocatoria de mérito, en términos de lo dispuesto en el inciso b) del numeral 9 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de conformidad con la Base VI de la propia Convocatoria.

4. La Convocatoria en su Base III, estableció como plazo para la presentación de la documentación correspondiente, a partir del miércoles 17 al martes 7 de mayo del año en curso, en días naturales, en un horario de las 8:30 horas a las 18:00 horas, en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo.

5. En ese sentido, y publicada la Convocatoria, se recibió la solicitud de participación de 23 aspirantes a ocupar el cargo aludido.

Las personas que presentaron documentación para participar en el procedimiento de designación son las consignadas en la siguiente tabla:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
1	Villegas	Campos	Moisés Tonatíuh
2	González	Ledesma	Octavio César
3	Moreno	Castillo	Alfonso Manuel
4	Torre	Garza	Luis Carlos
5	Mellado	González	Héctor Pavel
6	Aguilar	Mireles	Beatriz Concepción
7	Olvera	Reyes	Juan Jorge
8	Rocha	García	Carlos Alberto
9	Garza	Guerra	María Taide
10	Martínez	Hernández	Melissa Lizbeth
11	Bolaños	López	Abimael
12	Roel	Paulín	José Ramiro
13	García	Martínez	José Martín
14	Luna	Rodríguez	Brianda Esmeralda
15	Eberle	Villanueva	Beatriz Antonia
16	Ruiz	Delgado	Juan Carlos
17	Romero	Santiago	Nury Violeta
18	Villanueva	Mendoza	Armando
19	Resendez	Silva	Hugo Arael
20	Ochoa	Delgado	Matías Ramón
21	Leal	González	Gustavo Guadalupe
22	Rosado	Barrera	Orlando Javier
23	Graciano	Casas	Lucia

6. Atento a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Base IV, párrafo primero, numerales 1 y 2 del procedimiento de la Convocatoria y el inciso e) del numeral 9 del artículo 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con relación a los documentos remitidos por los interesados que solicitaron registro en el procedimiento que nos ocupa, el lunes 20 de mayo del presente año, sesionó la Comisión de Derechos Humanos para efectuar la evaluación preliminar a los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

expedientes de cada uno de los interesados, a efecto de determinar si reunían los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

8. La evaluación de los expedientes integrados por cada uno de los interesados que solicitaron registro en el procedimiento que nos ocupa, se aprobó mediante dictamen preliminar, en el cual se determinó quiénes reunían los requisitos establecidos en la Convocatoria y del cual se derivó lo siguiente:

a) De la verificación efectuada al expediente del **LIC. MOUSÉS TONATIUH VILLEGAS CAMPOS**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

b) De la verificación efectuada al expediente del **MTRO. OCTAVIO CÉSAR GONZÁLEZ LEDESMA**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

c) De la verificación efectuada al expediente de la **LIC. ALFONSO MANUEL MORENO CASTILLO**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerada en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

d) De la verificación efectuada al expediente del **MTRO. LUIS CARLOS TORRE GARZA**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

e) De la verificación efectuada al expediente del **MTRO. HÉCTOR PAVEL MELLADO GONZÁLEZ**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

f) De la verificación efectuada al expediente de la **LIC. BEATRIZ CONCEPCIÓN AGUILAR MIRELES**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerada en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

g) De la verificación efectuada al expediente del **LIC. JUAN JORGE OLVERA REYES**, se desprende que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

h) De la verificación efectuada al expediente del **LIC. CARLOS ALBERTO ROCHA GARCÍA**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

i) De la verificación efectuada al expediente de la **DRA. MARÍA TAIDE GARZA GUERRA**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerada en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

j) De la verificación efectuada al expediente de la **DRA. MELISSA LIZBETH MARTINEZ HERNÁNDEZ**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerada en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

k) De la verificación efectuada al expediente del **DR. ABIMAEI BOLAÑOS LÓPEZ**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

l) De la verificación efectuada al expediente de la **DR. JOSÉ RAMIRO ROEL PAULÍN**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

m) De la verificación efectuada al expediente del **DR. JOSÉ MARTÍN GARCÍA MARTÍNEZ**, se desprende que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

n) De la verificación efectuada al expediente de la **MTRA. BRIANDA ESMERALDA LUNA RODRÍGUEZ**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerada en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

o) De la verificación efectuada al expediente de la **MTRA. BEATRIZ ANTONIA EBERLE VILLANUEVA**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerada en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

p) De la verificación efectuada al expediente del **LIC. JUAN CARLOS RUIZ DELGADO**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

q) De la verificación efectuada al expediente de la **LIC. NURY VIOLETA ROMERO SANTIAGO**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerada en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

r) De la verificación efectuada al expediente del **DR. ARMANDO VILLANUEVA MENDOZA**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

s) De la verificación efectuada al expediente del **DR. HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

t) De la verificación efectuada al expediente del **MTRO. MATÍAS RAMÓN OCHOA DELGADO**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

u) De la verificación efectuada al expediente del **LIC. GUSTAVO GUADALUPE LEAL GONZÁLEZ**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

v) De la verificación efectuada al expediente del **MTRO. ORLANDO JAVIER ROSADO BARRERA**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

w) De la verificación efectuada al expediente del **LIC. LUCIA GRACIANO CASAS**, se desprendió que Sí presentó completa la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerado en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo.

En ese sentido, y conforme a lo anterior, los razonamientos por los cuales se estimó que las candidatas y candidatos reunieron los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo dentro del procedimiento que nos ocupa, se establecen en el apartado de considerandos del presente dictamen.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Cabe señalar que, en fecha 5 de junio del año actual, el **C. Armando Villanueva Mendoza**, tuvo a bien presentar un oficio ante la oficialía de partes de este Congreso local, mediante el cual manifiesta su renuncia para continuar en el proceso de selección para la titularidad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por lo que, en respeto a su voluntad, este órgano parlamentario determina su exclusión en el procedimiento que nos ocupa.

9. En términos de la base IV de la Convocatoria referida, los candidatos que cumplieron con los requisitos de ley fueron citados a una reunión de trabajo con los miembros de este órgano parlamentario a efecto de sostener una entrevista, los días 11 y 12 de junio del año actual, a partir de las 9:00 horas, respectivamente y en el siguiente orden:

No	NOMBRE			HORARIO
1.	MOISÉS CAMPOS	TONATIUH	VILLEGAS	-MARTES 11 DE JUNIO 9:00 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
2.	OCTAVIO LEDESMA	CÉSAR	GONZÁLEZ	-MARTES 11 DE JUNIO 9:30 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
3.	ALFONSO CASTILLO	MANUEL	MORENO	-MARTES 11 DE JUNIO 10:00 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
4.	MELISSA HERNÁNDEZ	LIZBETH	MARTINEZ	-MARTES 11 DE JUNIO 10:30 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
5.	HÉCTOR PAVEL MELLADO GONZÁLEZ			-MARTES 11 DE JUNIO 11:00 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
6.	BEATRIZ MIRELES	CONCEPCIÓN	AGUILAR	-MARTES 11 DE JUNIO 11:30 HORAS SALA DE COMISIONES



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

		"INDEPENDENCIA"
7.	JUAN JORGE OLVERA REYES	-MARTES 11 DE JUNIO 12:00 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
8.	CARLOS ALBERTO ROCHA GARCÍA	-MARTES 11 DE JUNIO 17:00 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
9.	MARÍA TAIDE GARZA GUERRA	-MARTES 11 DE JUNIO 17:30 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
10.	LUIS CARLOS TORRE GARZA	-MARTES 11 DE JUNIO 18:00 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
11.	ABIMAEI BOLAÑOS LÓPEZ	-MARTES 11 DE JUNIO 18:30 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
12.	JOSÉ RAMIRO ROEL PAULÍN	-MIÉRCOLES 12 DE JUNIO 9:00 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
13.	JOSÉ MARTÍN GARCÍA MARTÍNEZ	-MIÉRCOLES 12 DE JUNIO 9:30 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
14.	BRIANDA ESMERALDA LUNA RODRÍGUEZ	-MIÉRCOLES 12 DE JUNIO 10:00 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
15.	BEATRIZ ANTONIA VILLANUEVA EBERLE	-MIÉRCOLES 12 DE JUNIO 10:30 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
16.	JUAN CARLOS RUIZ DELGADO	-MIÉRCOLES 12 DE JUNIO 11:00 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
17.	NURY VIOLETA ROMERO SANTIAGO	-MIÉRCOLES 12 DE JUNIO 11:30 HORAS SALA DE COMISIONES



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

		"INDEPENDENCIA"
18.	HUGO ARAEL RESENDEZ SILVA	-MIÉRCOLES 12 DE JUNIO 12:00 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
19.	MATÍAS RAMÓN OCHOA DELGADO	-MIÉRCOLES 12 DE JUNIO 12:30 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
20.	GUSTAVO GUADALUPE LEAL GONZÁLEZ	-MIÉRCOLES 12 DE JUNIO 13:00 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
21.	ORLANDO JAVIER ROSADO BARRERA	-MIÉRCOLES 12 DE JUNIO 13:30 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"
22.	LUCIA GRACIANO CASAS	-MIÉRCOLES 12 DE JUNIO 14:00 HORAS SALA DE COMISIONES "INDEPENDENCIA"

En términos del artículo 134, numeral 9, inciso e), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, concluida la etapa de entrevistas, esta Comisión de Derechos Humanos, emite el presente dictamen final que concluye con la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas antes citadas, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Esta Comisión de Derechos Humanos es competente para emitir el dictamen final previsto en el numeral 9, inciso e), del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

2. Que el procedimiento en que se sustenta el presente dictamen se efectúa en cumplimiento a lo establecido en el artículo 102, Apartado B, párrafo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice:

"La elección del titular de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, y de titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley. "

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 126 señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 126.- *La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas será un organismo público, autónomo e independiente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tendrá por objeto la protección de los derechos humanos previstos en el segundo párrafo del artículo 16 de esta Constitución. La Comisión conocerá de quejas por actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público estatales o municipales que viole estos derechos en el territorio del Estado, así mismo formulará recomendaciones públicas y no vinculatorias de carácter autónomas y podrá presentar denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.*

Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente este organismo. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, el Pleno del Congreso del Estado o, en sus recesos, la Diputación Permanente, podrán llamar, a solicitud de este organismo, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan a explicar el motivo de su negativa.

Este organismo no será competente tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas tendrá un Consejo Consultivo integrado por seis Consejeros, quienes serán electos por



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas respectivas.

La elección del titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y del Consejo Consultivo, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública que deberá ser transparente en los términos y condiciones que determine la ley. Tanto los miembros del Consejo Consultivo como su Presidente durarán en su cargo 6 años y podrán ser reelectos por una sola ocasión.

El titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, deberá entregar puntualmente los informes relativos al cumplimiento de su encomienda, ante las instancias públicas que señale esta Constitución o la ley. “

Asimismo, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas establece en su artículo 18 que para ser designado titular de la Presidencia de la Comisión se requiere:

- I.- Ser mexicano y ciudadano tamaulipeco, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II.- Ser mayor de treinta años el día de su nombramiento;*
- III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;*
- IV.- Poseer título profesional de abogado expedido por institución legalmente autorizada con una antigüedad mínima de cinco años; y*
- V.- Acreditar conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos. “*

Así también, el artículo 19 de la citada ley menciona que:

“El nombramiento del titular de la Presidencia de la Comisión será realizado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previo procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente en los términos y condiciones que determine la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. “



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

3. Que, para efecto de lo anterior, la Convocatoria Pública para la designación o reelección de la persona titular de la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con los requisitos de ley referidos en el considerando que antecede, estableció en las bases I y II, lo siguiente:

"I. De los requisitos que deben reunir y acreditar los ciudadanos que deseen participar en el procedimiento.

- 1. Ser mexicano y ciudadano tamaulipeco, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.*
- 2. Ser mayor de treinta años el día de su nombramiento.*
- 3. Gozar de buena reputación.*
- 4. Poseer título profesional de abogado expedido por institución legalmente autorizada con una antigüedad mínima de cinco años; y*
- 5. Acreditar conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos.*

II. De la documentación que deben presentar las y los aspirantes propuestos.

- a) Copias certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante Notario Público;*
- b) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva;*
- c) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.*
- d) Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la emisión de la presente Convocatoria;*
- e) Copia certificada del título profesional legalmente expedido que le permita desempeñar la abogacía;*
- f) Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;*
- y*
- g) Currículum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaquen aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo. "*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

4. Que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas prevé, respecto a la designación del titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base IV de la Convocatoria, lo siguiente:

“ARTÍCULO 133.

1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas; del Fiscal General de Justicia del Estado; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.

2. En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría de los presentes del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente.

.... “

“ARTÍCULO 134.

.....

4. En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:

- a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;*
- b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;

c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y

d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.

...

9. La designación del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas y de los suplentes respectivos, se sujetará al siguiente procedimiento:

a) Cuando se genere la vacante, o a más tardar 60 días antes de la conclusión del periodo para el que fue electo, la Junta de Gobierno del Congreso del Estado realizará una consulta pública y transparente, a efecto de que los ciudadanos que cumplan con los requisitos legales estén en aptitud de ser considerados para ocupar el cargo.

b) La convocatoria considerará las etapas y procedimientos para la designación o reelección correspondiente, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de circulación en la entidad, así como en la página web oficial del Congreso.

c) La Comisión de Derechos Humanos del Congreso, o la Diputación Permanente durante los recesos, realizará la evaluación preliminar de los documentos presentados por los aspirantes, emitiendo un dictamen en el que se señalarán a los candidatos que cumplieron con los requisitos contenidos en la convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo. Se deberá motivar y fundar la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa.

d) Agotadas las fases anteriores, se citará a los aspirantes a las reuniones de trabajo o entrevistas conforme a lo establecido en el párrafo 4 de este artículo. De ser necesario, las modalidades, duración y mecanismos de las referidas entrevistas serán determinadas mediante acuerdo emitido por la Comisión de Derechos Humanos del Congreso o la Diputación Permanente, según sea el caso.

e) Concluida la etapa señalada en el inciso que antecede, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso o la Diputación Permanente, según sea el caso, emitirá un dictamen final que concluirá con la lista de los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas previstas en el inciso d) de este párrafo.

f) El dictamen final a que hace referencia el inciso que antecede, será sometido a votación de los miembros del Pleno del Congreso del Estado, para, posteriormente, mediante votación por cédula, realizar la designación de los cargos a que se refiere este párrafo con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado.

g) El Titular de la Presidencia y los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas que concluyan su periodo y que sean susceptibles a ser reelectos, podrán participar en el proceso a que hace referencia el presente párrafo, en los términos que para tal efecto señale la convocatoria respectiva.

...

5. Que la Base IV de la Convocatoria estableció en su numeral 1 que por cada uno de los interesados que hayan presentado su solicitud por duplicado para participar con la documentación requerida en tiempo y forma, se formará un expediente que será turnado a la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Asimismo, el numeral 2 de la Base IV de dicha Convocatoria, establece que la Comisión aludida efectuará una evaluación preliminar de los documentos presentados por los aspirantes, emitiendo un dictamen en el que se señalará a los candidatos que cumplieron con los requisitos contenidos en la Convocatoria para ser considerados en la etapa de entrevistas o reuniones de trabajo, debiéndose motivar y fundar en su contenido la exclusión de los aspirantes que no sean considerados para acceder a dicha etapa.

Al efecto, el día 20 de marzo del año en curso, se reunió la Comisión de Derechos Humanos, para llevar a cabo la evaluación preliminar de los expedientes formados respecto de cada uno de los interesados que solicitaron ser considerados en el presente procedimiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En ese sentido, las candidatas y los candidatos siguientes fueron los que acreditaron el cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas:

NUM.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1.	VILLEGAS	VILLEGAS	MOISÉS TONATIUH
2.	GONZÁLEZ	LEDESMA	OCTAVIO CÉSAR
3.	MORENO	CASTILLO	ALFONSO MANUEL
4.	TORRE	GARZA	LUIS CARLOS
5.	MELLADO	GONZÁLEZ	HÉCTOR PAVEL
6.	AGUILAR	MIRELES	BEATRIZ CONCEPCIÓN
7.	OLVERA	REYES	JUAN JORGE
8.	ROCHA	GARCÍA	CARLOS ALBERTO
9.	GARZA	GUERRA	MARÍA TAIDE
10.	MARTINEZ	HERNÁNDEZ	MELISSA LIZBETH
11.	BOLAÑOS	LÓPEZ	ABIMAEI
12.	ROEL	PAULÍN	JOSÉ RAMIRO
13.	GARCÍA	MARTÍNEZ	JOSÉ MARTÍN
14.	LUNA	RODRÍGUEZ	BRIANDA ESMERALDA
15.	EBERLE	VILLANUEVA	BEATRIZ ANTONIA
16.	RUIZ	DELGADO	JUAN CARLOS
17.	ROMERO	SANTIAGO	NURY VIOLETA
18.	VILLANUEVA	MENDOZA	ARMANDO
19.	RESENDEZ	SILVA	HUGO ARAEL
20.	OCHOA	DELGADO	MATÍAS RAMÓN
21.	LEAL	GONZÁLEZ	GUSTAVO GUADALUPE
22.	ROSADO	BARRERA	ORLANDO JAVIER
23.	GRACIANO	CASAS	LUCIA

Con base en lo anterior, las documentales que acreditaron los aspirantes antes mencionados, se hacen referencia en la siguiente tabla, elaborando un dictamen preliminar el cual contiene el resultado de dicha verificación:

Nº	DOCUMENTAL	NORMA QUE LO FUNDAMENTA
1	Escrito de inscripción;	Base III de la Convocatoria
2	Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía de Registro Civil correspondiente o certificada ante	Artículo 18, fracción I y II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

	Notario Público;	Base I, numeral 1 y 2 de la Convocatoria.
3	Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal respectiva;	Artículo 18, fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I, numeral 1 de la Convocatoria.
4	Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral;	Artículo 18, fracción I de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I, numeral 1 de la Convocatoria.
5	Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la emisión de la presente Convocatoria;	Artículo 18, fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I, numeral 3 de la Convocatoria.
6	Copia certificada del título profesional legalmente expedido que le permita desempeñar la abogacía;	Artículo 18, fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I, numeral 4 de la Convocatoria.
7	Copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública; y	Artículo 18, fracción IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I, numeral 4 de la Convocatoria.
8	Currículum vitae, acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, y que contenga datos biográficos en los que se destaquen aquellos relacionados con la idoneidad para el cargo.	Artículo 18, fracción V de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, en relación con la Base I, numeral 5 de la Convocatoria.

Atento a los razonamientos emitidos por este órgano parlamentario, con fundamento en el artículo 134, numeral 9, inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se acordó concluir con la etapa de revisión correspondiente para llevar a cabo la celebración de las entrevistas los días 11 y 12 de junio del año en curso, a partir de las 9:00 horas respectivamente, y en términos de lo establecido en el considerando sexto de este dictamen, bajo la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

programación ya establecida gráficamente en los antecedentes del presente dictamen.

Es de señalar que, con relación al **C. Armando Villanueva Mendoza**, en fecha 5 de junio del año actual, tuvo a bien presentar oficio ante la oficialía de partes de este Congreso local, mediante el cual manifiesta su renuncia para continuar en el proceso de selección para la titularidad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, por lo que, en respeto a su voluntad, este órgano parlamentario determina su exclusión en el procedimiento que nos ocupa.

6. En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el inciso d) del numeral 9 del artículo 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se procedió a la etapa de la reunión de trabajo consistente en entrevistas individuales de los aspirantes, con los miembros de esta Comisión de Derechos Humanos los días 11 y 12 de junio del año actual, con la metodología establecida por el numeral 4, incisos del a) al d), del artículo citado.

7. Que el desarrollo de las citadas entrevistas se hace constar íntegramente en la versión estenográfica inherente a las mismas, la cual forma parte del presente dictamen, anexándose al mismo como elemento de juicio y valoración para la decisión final que adoptará el Pleno Legislativo mediante la elección correspondiente.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y fundado, atendiendo el objeto al cual se ciñe la formulación del presente, se somete a consideración para su votación el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN O REELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de los artículos 102, Apartado B, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, párrafo 5 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 18 y 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 35, numeral 1; 43, incisos e) y g); 45; 46, numeral 1; 95, numerales del 1 al 4; 133 y 134, numerales 1, 4, y 9, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como con el numeral 4 de la Base IV de la Convocatoria, se presenta la lista de candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas dentro del procedimiento de designación o reelección de la persona Titular de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, siendo los siguientes:

NUM.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1.	VILLEGAS	CAMPOS	MOISÉS TONATIUH
2.	GONZÁLEZ	LEDESMA	OCTAVIO CÉSAR
3.	MORENO	CASTILLO	ALFONSO MANUEL
4.	TORRE	GARZA	LUIS CARLOS
5.	MELLADO	GONZÁLEZ	HÉCTOR PAVEL
6.	AGUILAR	MIRELES	BEATRIZ CONCEPCIÓN
7.	OLVERA	REYES	JUAN JORGE
8.	ROCHA	GARCÍA	CARLOS ALBERTO



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

9.	GARZA	GUERRA	MARÍA TAIDE
10.	MARTINEZ	HERNÁNDEZ	MELISSA LIZBETH
11.	BOLAÑOS	LÓPEZ	ABIMAEI
12.	ROEL	PAULÍN	JOSÉ RAMIRO
13.	GARCÍA	MARTÍNEZ	JOSÉ MARTÍN
14.	LUNA	RODRÍGUEZ	BRIANDA ESMERALDA
15.	EBERLE	VILLANUEVA	BEATRIZ ANTONIA
16.	RUIZ	DELGADO	JUAN CARLOS
17.	ROMERO	SANTIAGO	NURY VIOLETA
18.	RESENDEZ	SILVA	HUGO ARAEL
19.	OCHOA	DELGADO	MATÍAS RAMÓN
20.	LEAL	GONZÁLEZ	GUSTAVO GUADALUPE
21.	ROSADO	BARRERA	ORLANDO JAVIER
22.	GRACIANO	CASAS	LUCIA

ARTÍCULO SEGUNDO. Se somete a consideración del Pleno de este Congreso del Estado la lista de candidatas y candidatos, para los efectos consignados en los artículos 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 133, numeral 1 y 134, numerales 1, 4 y 9, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como los numerales 4 y 5 de la Base IV de la Convocatoria Pública respectiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES SECRETARIA			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE SOLVENTARON LAS REUNIONES DE TRABAJO O ENTREVISTAS, PARA LA DESIGNACIÓN O REELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE TAMAULIPAS.